

**POL-055 Política de Donaciones**  
**Versión Nro. 01**

## CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN.....	3
2. OBJETIVO .....	3
3. ALCANCE.....	4
4. DEFINICIONES .....	4
5. PRINCIPIOS .....	4
6. DIRECTRICES.....	5
7. RESPONSABLES DE CONTROL Y APROBACIÓN .....	9
8. VERSIÓN Y ACTUALIZACIÓN .....	9
9. PROPIEDAD DE OLIMPIA.....	9

(pie de página) Número  
de cambio para  
formatos del SIG,

## 1. PRESENTACIÓN

---

En Olimpia (la “Compañía”) creemos en el potencial de las personas para transformar positivamente sus comunidades y en la responsabilidad compartida de construir un futuro más justo, equitativo y sostenible. En línea con este compromiso, impulsamos iniciativas que promueven la educación, el emprendimiento, la inclusión social y el bienestar colectivo, canalizando recursos hacia proyectos que fortalecen capacidades locales y generan impacto real.

Esta Política de Donaciones forma parte integral de nuestro Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) y del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM (SAGRILAF). Su propósito es establecer lineamientos claros que garanticen que todas las contribuciones voluntarias, sin contraprestación económica, se realicen con legalidad, trazabilidad y transparencia, evitando su uso indebido en actividades ilícitas como corrupción, lavado de activos o financiación del terrorismo.

A través de esta Política, la Compañía reafirma su compromiso con la integridad, la ética empresarial y el desarrollo sostenible de las comunidades donde tiene presencia.

## 2. OBJETIVO

---

Esta política establece los principios, criterios y procedimientos que rigen la realización de donaciones por parte de Olimpia, en el marco de su compromiso con la sostenibilidad. El objetivo es asegurar que las donaciones contribuyan de forma efectiva y transparente a la

protección medioambiental, el desarrollo social equitativo y el crecimiento económico sostenible en las comunidades donde operamos.

### 3. ALCANCE

---

Esta política aplica a todas las donaciones monetarias y en especie realizadas por Olimpia. Incluye aportaciones a ONG, asociaciones civiles, instituciones educativas, organismos multilaterales y otras entidades sin fines de lucro.

Esta Política es aplicable a todos los colaboradores y directivos de la compañía.

### 4. DEFINICIONES

---

**Donación:** Liberalidad de alguien que transmite gratuitamente algo que le pertenece a favor de otra persona que lo acepta con fines caritativos o de responsabilidad social. Para efectos de esta política, quien otorga la liberalidad es Olimpia.

### 5. PRINCIPIOS

---

En Olimpia concebimos las donaciones no solo como un acto de apoyo financiero, sino como un puente de confianza entre la Compañía y las comunidades donde operamos. Por eso, cada contribución que realizamos está guiada por principios que reflejan nuestra convicción ética, nuestro compromiso con la sostenibilidad y nuestra responsabilidad frente a la sociedad.

- **Responsabilidad y propósito:** Detrás de cada donación hay una intención clara: generar impacto positivo y duradero. Por eso

**apoyamos iniciativas que estén alineadas con nuestros valores corporativos y que contribuyan genuinamente al desarrollo social, ambiental y económico de los territorios.**

- **Integridad y legalidad:** Todas nuestras acciones se rigen por un estricto marco legal y ético. Nos aseguramos de que cada donación se otorgue con total transparencia, previniendo su uso indebido para fines contrarios a la ley, como el lavado de activos, la corrupción o la financiación de actividades ilícitas.
- **Trazabilidad y transparencia:** Valoramos la confianza que la sociedad deposita en la Compañía. Por ello, todas las donaciones son registradas, documentadas y auditables, garantizando un uso responsable y verificable de los recursos entregados.
- **Equidad e impacto:** Priorizamos proyectos que busquen reducir brechas sociales, promover la inclusión y fortalecer el tejido social. Creemos en apoyar a quienes trabajan con pasión y compromiso por el bien común.

## **6. DIRECTRICES**

---

**Para asegurar que cada donación realizada por Olimpia se alinee con nuestros valores, compromisos éticos y objetivos de sostenibilidad, esta política establece una serie de lineamientos que orientan su gestión. Estos criterios definen el tipo de iniciativas que apoyamos, los requisitos para su evaluación y aprobación, y los mecanismos que garantizan un uso transparente, legal y eficaz de los recursos entregados:**

- 1. La Compañía considera la sostenibilidad como una parte integral en la estrategia de la organización.**

- 2. La Compañía tiene un compromiso claro al contribuir con la prosperidad y el bienestar económico, social y ambiental de las comunidades de las cuales depende el éxito de Olimpia, así como al fortalecer la marca.**
- 3. La Compañía podrá realizar donaciones en los términos establecidos en sus estatutos, políticas, y en aplicación de la normatividad aplicable.**
- 4. La Compañía únicamente podrá realizar donaciones de forma directa. No se permitirán las donaciones indirectas o por interpuesta persona.**
- 5. La Compañía velará por el cumplimiento de esta política.**
- 6. Las iniciativas apoyadas deben generar impacto positivo entre uno o varios grupos de interés de la Compañía.**
- 7. Para efectos de la elección de los destinatarios de las donaciones, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:**
  - a. La Compañía velará porque las donaciones se realicen respecto de destinatarios cuyos objetivos y actividades filantrópicas se enmarquen o sean afines al esquema y objetivos estratégicos de responsabilidad social de la compañía.**
  - b. La Compañía velará porque las donaciones se realicen a aquellas causas filantrópicas que beneficien a las comunidades en donde Olimpia tenga presencia o se encuentre desarrollando algún programa de desarrollo a las comunidades directamente o a través de sus subsidiarias y filiales.**
  - c. La Compañía realizará donaciones a entidades que se encuentren legalmente constituidas.**

- d. La Compañía no apoyará a personas, sean estas naturales o jurídicas, que directamente o cuyos directivos y miembros hayan sido vinculados a investigaciones penales o condenados por delitos de Corrupción, Soborno Transnacional, Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo o sus delitos fuente y delitos asociados al concepto genérico de fraude.**
  - e. La Compañía no realiza donaciones a personas naturales.**
  - f. La Compañía no realizará donaciones a destinatarios que realicen apología del terrorismo.**
  
- 8. La Compañía establecerá anualmente, a través de su Asamblea de Accionistas, el monto máximo destinado a donaciones. Asimismo, la Asamblea de Accionistas podrá delegar en su Presidente, la gestión, definición de beneficiarios, montos de donaciones, entre otros, respecto del monto anual destinado a donaciones.**
  
- 9. El área financiera debe llevar un control detallado de las donaciones que se hayan reportado durante el año, lo cual será reportado a la Asamblea de Accionistas anualmente. Por lo tanto, cualquier donación debe ser informada a dicha área para confirmar que se haya realizado el procedimiento descrito en el presente documento.**
  
- 10. El área financiera será responsable de gestionar el procedimiento de donaciones, el cual abarca la solicitud de debida diligencia del donatario, la formalización y ejecución del pago, así como la obtención del certificado correspondiente y el resguardo de toda la documentación asociada.**
  
- 11. La Compañía aplicará el procedimiento de debida diligencia intensificada previsto para las donaciones a Entidades Sin Ánimo de Lucro –ESAL– en el marco del PTEE y del SAGRILAF, a los destinatarios de las donaciones aprobadas.**

**12. Toda donación realizada por el la Compañía deberá cumplir con los requisitos legales establecidos en la normativa colombiana. En particular, de acuerdo con el artículo 1458 del Código Civil Colombiano y demás normas concordantes aplicables:**

- **Las donaciones cuyo valor supere los 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) deberán formalizarse mediante escritura pública otorgada ante notario, quien deberá autorizar expresamente el acto.**
- **En los casos en que el valor de la donación sea igual o inferior a 50 SMLMV, se requerirá un documento privado suscrito por ambas partes que deje constancia clara de la donación.**

**13. En situaciones excepcionales, como desastres naturales, emergencias humanitarias u otros eventos imprevistos que requieran una respuesta inmediata, la Compañía podrá realizar donaciones *ad hoc*. Estas donaciones deberán ser evaluadas y aprobadas por la Asamblea de Accionistas, con el fin de garantizar que su alcance, naturaleza y monto sean proporcionales a la magnitud del evento y estén alineados con los principios de oportunidad, pertinencia y responsabilidad social de la organización.**

**14. El incumplimiento de esta política podrá dar lugar a la aplicación de medidas disciplinarias y/o acciones legales, conforme a la normativa interna y vigente, para los colaboradores que hayan participado directa o indirectamente en conductas contrarias a lo aquí establecido.**

**15. Cualquier sospecha o señal de alerta que en desarrollo de esta política se identifique sobre posibles casos de corrupción, soborno transnacional, lavado de activos y financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva ser informado de inmediato al Oficial de Cumplimiento.**

**16. La Compañía no aplicará retaliaciones o ejecutará acciones negativas en contra de las personas que denuncien cualquier incumplimiento de esta Política a través de los canales establecidos para tal efecto.**

## **7. RESPONSABLES DE CONTROL Y APROBACIÓN**

---

**Esta política podrá ser actualizada a partir de recomendaciones emitidas por el Oficial de Cumplimiento del PTEE, o la Legal Office, y deberá contar con la aprobación de la Asamblea de Accionistas.**

## **8. VERSIÓN Y ACTUALIZACIÓN**

---

**En consideración a que la presente política tiene especial impacto sobre terceros, una vez aprobada por la Asamblea de Accionistas será publicada en la página web. Cualquier modificación que se haga a la misma debe tener el mismo nivel de divulgación.**

## **9. PROPIEDAD DE OLIMPIA**

---

**El presente documento es de carácter confidencial y está protegido por las normas de derechos de autor, cualquier reproducción, distribución o modificación total o parcial a usuarios no autorizados o cualquier uso indebido de la información confidencial será considerado un delito conforme a lo establecido por el Código Penal y Leyes vigentes del Estado Colombiano.**